

**INVITACIÓN ABIERTA FNTIA -015- 2020****ADENDA No. 1**

El **FONDO NACIONAL DEL TURISMO**, se permite informar a los interesados en el Proceso de Invitación Abierta FNTIA-015 de 2020, cuyo objeto es “ **CAPACITAR EN IDIOMA INGLÉS HASTA TRECIENTOS (300) POLICÍAS DE TURISMO MEDIANTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL NIVEL DE CADA PARTICIPANTE.**” que procede a modificar los términos de la invitación, en razón a las observaciones presentadas por los proponentes, así:

**PRIMERO:** Se modifica el numeral 4.1 de los términos de la Invitación Abierta FNTIA 015-2020 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (25 PUNTOS)”, eliminando el párrafo “La suma de los valores de los contratos debe ser igual o mayor al veinticinco por ciento (25%) del presupuesto previsto para el presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales en Colombia calculados de acuerdo a la fecha de terminación del contrato acreditado”; el cual quedará así:

**4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (25 PUNTOS)**

El proponente debe diligenciar el FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE, marcando la casilla ESPECÍFICA ( anexo 9). Sólo se evaluará máximo el número de contratos solicitados en el orden que se relacionen en el formulario. En caso que no se presente el formulario sólo se evaluarán las primeras acreditaciones de experiencia presentadas en la propuesta original hasta el número máximo de contratos solicitados en el orden de foliación de la misma o en orden de presentación.

Los proponentes deben acreditar la experiencia específica con mínimo uno (01) máximo dos (02) acreditaciones de experiencia, mediante la presentación de certificaciones de contratos terminados y liquidados o copias de contratos terminados y liquidados, acompañados de acta de recibo final y/o acta de terminación del contrato y acta de liquidación correspondiente, terminados dentro de los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de recepción de propuestas de la presente invitación, y cuyo objeto o alcance contemple:

**REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN INGLÉS.**

. En caso que los contratos certificados se encuentren estipulados en moneda extranjera, el proponente deberá hacer la conversión del valor del contrato en pesos colombianos según la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha de terminación del contrato certificado.

En caso que el proponente presente un número de certificaciones superior al solicitado, solo serán tenidas en cuenta para la calificación de la propuesta, las primeras certificaciones presentadas según el orden de foliación hasta completar el número máximo de certificaciones solicitadas.

Si alguna certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia.

<b>CERTIFICACIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Una (01) certificación	12,5 puntos
Dos (02) certificaciones	25 puntos

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o como acreditación de nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y expedidos en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español.

NOTA 1: PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITARLA CON CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS O CONVENIOS DIFERENTES A LAS PRESENTADAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS HABILITANTES.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado en el cronograma para realizar la evaluación, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta.

En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia o el nivel educativo, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Requisitos que deben cumplir las certificaciones de experiencia.

Las certificaciones se deben presentar en copia legible. FONTUR se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- b. Nombre o razón social del contratista, donde conste el número de documento de identidad del mismo.
- c. Fecha y objeto del contrato.
- d. Valor ejecutado del contrato.
- e. Fecha de iniciación del contrato.
- f. Fecha de terminación.
- g. Datos de contacto para verificación, que deberán corresponder al contratante.
- h. Debe contener el cargo de quien firma la certificación.
- i. NO SE ACEPTARÁN AUTO CERTIFICACIONES

...( )...

**SEGUNDO:** Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado en la presente adenda, se ratifican como aparecen en los términos de referencia de la Invitación Abierta FNTIA- 017-2019.

Todo cambio en el proceso de selección, se realizará mediante adenda que se enviará mediante correo y se publicará en la página web del P.A FONTUR y en el SECOP.

Dado en Bogotá D.C., 18 de marzo de 2020.



**LUIS FERNANDO TORRES RAMÍREZ**  
Director Jurídico  
FONTUR

Proyectó: Carolina Miranda Escandón